



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000152 -2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 18 MAR 2025

## VISTO:

El MEMORANDO N° 065-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, con fecha 13 de marzo del 2025; INFORME N° 166-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, con fecha 12 de marzo del 2025; OFICIO N° 129-2025-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELT-D, con fecha 05 de marzo del 2025; INFORME TÉCNICO N° 019-2025-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELT-APO/EF-I, con fecha 05 de marzo del 2025; MEMORANDO N° 094-2025-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELT-APO, con fecha 05 de marzo del 2025; INFORME N° 009-2025-GRT-DRET-UGELT-OADM-OTES, con fecha 04 de marzo del 2025; INFORME N° 036-2025-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELT-AGP-J, con fecha 04 de marzo del 2025; INFORME TÉCNICO N° 001-2025-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELT-AGP-EEI, con fecha 04 de marzo del 2025; INFORME N° 01-2025-GRT-DRET-UGELT-AGP-EES, con fecha 03 de marzo del 2025; INFORME N° 007-2025/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELT-AGP-EEP-LGAR, con fecha 03 de marzo del 2025; OFICIO MULTIPLE N° D000024-2025-MIDIS-DGIPAT, con fecha 27 de febrero del 2025; MEMORANDO N° 060-2025-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELT-APO, con fecha 14 de febrero del 2025; NOTA DE COORDINACIÓN N° 057-2025/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELT-ADM, con fecha 13 de febrero del 2025; INFORME N° 009-2025/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELT-ADM/O.CONT., con fecha 12 de febrero del 2025; y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, publicada el 11 de diciembre del 2024 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **740'004,459.00 (SETECIENTOS CUARENTA MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000014-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 03 de enero de 2025, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Ejecutar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las





## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000152 -2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 18 MAR 2025

Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

De, conformidad con el inciso 3 Numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 22° de la Directiva Nº 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, Respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. El registro financiero de dichos saldos no debe exceder del 15 de marzo. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante INFORME Nº 009-2025/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELT-ADM/O.CONT., con fecha 12 de febrero del 2025, el Contador del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes, Alcanza al Jefe del Área de Administración, el Saldo de Balance del periodo 2024, de los diferentes tipos de recurso, 0. Recursos Directamente Recaudados, 7. Recursos Directamente Recaudados-Cut, K. Sub cuenta Canon y Sobrecanon Petrolero y 19. Participaciones FED, por el importe total ascendente de S/ 92,500.68 (Noventa y Dos Mil Quinientos y 68/100 Soles);

Que, mediante INFORME TÉCNICO Nº 001-2025-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELT-AGP-EEI, con fecha 04 de marzo del 2025; la Especialista de Educación Inicial de la UGEL Tumbes, Solicita al Jefe de Gestión del área de Gestión Pedagógica Incorporación de Saldo de Balance de los recursos FED por el importe de S/ 38,723.00 (Treinta y Ocho Mil Setecientos Veintitrés y 00/100 Soles), en la G.G. 2.3 Bienes y Servicios, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante INFORME Nº 009-2025-GRT-DRET-UGELT-OADM-OTES, con fecha 04 de marzo del 2025, el Tesorero I del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes, Alcanza al Jefe de Administración de la mencionada dirección, el Saldo de Balance del periodo 2024, del Tipo de Recurso 19 Participaciones FED y de las devoluciones con T6, por el monto total de S/ 81,803.44 (Ochenta y Un Mil Ochocientos Tres y 44/100 Soles);



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000152 -2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 18 MAR 2025

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 019-2025-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELT-APO/EF-I, con fecha 05 de marzo del 2025; la Especialista en Finanzas I de la UGEL Tumbes, Alcanza al Jefe del Área de Planificación Operativa de la mencionada unidad ejecutora propuesta de Modificación Presupuestal de Tipo 2-Incorporación de Saldo de Balance, por el importe total de S/ 81,803.00 (Ochenta y Un Mil Ochocientos Tres y 00/100 Soles), en la G.G. 2.3 Bienes y Servicios, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante OFICIO N° 129-2025-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELT-D, con fecha 05 de marzo del 2025, la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes, Solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Aprobación de Nota de Modificación Presupuestal Tipo 2-Incorporación de Saldo de Balance FED, por el importe de S/ 81,803.00 (Ochenta y Un Mil Ochocientos Tres y 00/100 Soles), en la G.G. 2.3 Bienes y Servicios, con cargo Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 19 Participaciones FED;

Que, mediante INFORME N° 166-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, con fecha 12 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto, Solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Autorización para la aprobación de Nota de Modificación Presupuestal Tipo 002 – Incorporación de Saldo de Balance, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el importe de S/ 81,803.00 (Ochenta y Un Mil Ochocientos Tres y 00/100 Soles), así como la proyección del acto resolutivo, en cumplimiento del artículo 8° y 47° del DL 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante MEMORANDO N° 065-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, con fecha 13 de marzo del 2025, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace de conocimiento que de la evaluación presupuestal efectuada por la Sub Gerencia de Presupuesto, así como de la información alcanzada por la Directora de UGEL Tumbes, se efectuará una modificación presupuestal Tipo 002 (INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE), en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 19 Participaciones FED, por el importe total de S/ 81,803.00 (Ochenta y Un Mil Ochocientos Tres y 00/100 Soles), a favor de la Unidad Ejecutora 301 Educación UGEL Tumbes, con la finalidad de atender las necesidades de bienes, servicios que tiene pendiente la mencionada Unidad Ejecutora; Bajo este contexto, se Dispone efectuar el registro, aprobación y proyección del respectivo acto resolutivo;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional Regional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial,



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00152 -2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 18 MAR 2025

Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

**SE RESUELVE:****ARTÍCULO 1°: Objeto**

**AUTORIZÁSE** la INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 81,803.00 (Ochenta y Un Mil Ochocientos Tres y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

**SECCION SEGUNDA:** INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO:** 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES  
**FTE. DE FTO.:** 5 RECURSOS DETERMINADOS  
**RUBRO:** 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

**INGRESOS**

En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		81,803.00
1.9 SALDOS DE BALANCE		81,803.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE		81,803.00
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE		81,803.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		81,803.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		81,803.00

**TOTAL INGRESOS U.E.:** 81,803.00

301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES S/ 81,803.00

**TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES** 81,803.00

**EGRESOS**

En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
5 GASTOS CORRIENTES		81,803.00
2.3 Bienes y Servicios	S/ 81,803.00	



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**Nº 000152 -2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR**

**Tumbes, 18 MAR 2025**

**TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 81,803.00**

**EGRESOS En Soles**

<b>SECCION SEGUNDA:</b>	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>	
<b>PLIEGO:</b>	<b>461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES</b>	
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES</b>	
<b>FTE. DE FTO.:</b>	<b>5 RECURSOS DETERMINADOS</b>	
<b>RUBRO:</b>	<b>18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS</b>	
<b>PROGRAMA:</b>	<b>0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	<b>3000001 Acciones Comunes</b>	
<b>ACTIVIDAD:</b>	<b>5000276 Gestión Del Programa</b>	
<b>G.G.G:</b>	<b>2.3 Bienes y Servicios</b>	<b>81,803.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES</b>		<b>81,803.00</b>
<b>TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>81,803.00</b>

**ARTÍCULO 2º: Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 301 Educación UGEL Tumbes, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º: Responsabilidades**

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000152 -2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 18 MAR 2025

publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

### ARTÍCULO 5°: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 301 Educación UGEL Tumbes.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola  
GOBERNADOR REGIONAL

